



# Acta De votación



## Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 20 de febrero de 2026

En San José, a las trece horas con cincuenta minutos del veinte de febrero del dos mil veintiséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
26-004032-0007-CO	2026-06667	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marianela Segreda Miranda, en su condición de Jueza de Ejecución de la Pena de Alajuela, tramitadora del expediente interno número 25-006850-0549-PE, o a quien en su lugar ocupe el cargo que, si aún no lo ha hecho, gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que, dentro del plazo de CINCO DIAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se notifique formalmente al recurrente [NOMBRE 001], la resolución N°2026000857 de las 13:53 horas del 29 de enero de 2026 del Juzgado de Ejecución recurrido, que resolvió el incidente de queja por él planteado. Se advierte a la autoridad recurrida, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Rueda Leal consigna nota. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso por razones de admisibilidad Notifíquese.

A las trece horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.  
Presidente**



Documento firmado digitalmente  
29/04/2026 09:27:37